



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

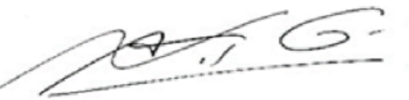
Expediente. 110014003086 2014-00581 00

Se agrega al expediente la documental allegada por la Alcaldía Local de Kennedy, respecto del Despacho Comisorio No 64 sin diligenciar, vista a folios 26-27 del expediente digital.

Atendiendo lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en escrito que antecede, el despacho dispone no acceder a la solicitud de rehacer el Despacho Comisorio No 64 del 6 de octubre de 2020, para que sea direccionado a otra entidad o unidad judicial competente, toda vez que, no encuentra este Despacho razón justificable para que la Alcaldía Local de Kennedy lo haya devuelto sin diligenciar y se niegue a realizar la comisión, pues leída la última acta de la diligencia realizada lo único que se puede concluir, es que las partes estaban buscando llegar a un acuerdo, mas no se estaba presentando alguna oposición.

Así las cosas, se ordena que, por **secretaría, de manera inmediata**, se devuelva el Despacho Comisorio No 64 a la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de que dé cumplimiento a la comisión conferida y materialice la entrega del inmueble ubicado en la CALLE 41 SUR No. 80 G – 09 de esta ciudad ordenada en sentencia proferida dentro del presente asunto. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>031</u> de hoy <u>28 DE ABRIL 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE  JULIO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8eb77257ba89cdc7d3d14bcf84d7dfaa25f0903b5b00e11ad9e1fac9f6019d6**

Documento generado en 27/04/2022 12:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>